



## Deducibilidad del plan de pensiones 2.022 y 2.023

Según la última actualización para la renta de este año 2.022, el límite de aportaciones del trabajador es de 1.500€ (el año anterior ya sufrió una primera disminución de 8.000€ a 2.000€). Ahora bien, este nuevo límite se puede aumentar como máximo en 8.500€ más, siempre que provengan de “**contribuciones empresariales**” y/o aportaciones del trabajador al mismo plan de pensiones, por un importe igual o inferior a lo aportado por la empresa. Por lo que el máximo anual combinado sería de 10.000€.

Por ejemplo:

- Tú personalmente contratas un plan de pensiones en el que aportas 2.000€ al año. Sólo puedes deducirte 1.500€. Si es un PPI o PPA, será la menor entre 1.500€ o el 30% de tus Rendimientos Netos del trabajo y/o Actividades Económicas.
- La empresa aporta 4.000€ a un sistema de previsión de la empresa a los trabajadores. Te puedes deducir los 4.000€ además de los 1.500€ anteriores.
- Decides aportar al plan empresarial anterior, de tu cuenta corriente, 5.000€ más al año. Deducibles 4.000€ ya que aplica el máximo que es lo que la empresa aportó en t  nombre.

Por lo que al final del a o, son deducibles en total:  $1.500 + 4.000 + 4.000 = 9.500\text{€}$ .

Hay que tener especial CUIDADO con los acuerdos entre empresa y trabajador en la contribuci n a planes de pensiones, ya que se considerar an aportaciones del trabajador, y aplica el l mite de los 1.500€.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen car cter meramente informativo, resumen disposiciones que por car cter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor informaci n. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

 La presente informaci n es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducci n sin permiso expreso.

Cabe destacar, que para el próximo ejercicio, se ha dispuesto que los autónomos puedan añadir a los 1.500€ previstos de base, un máximo de 4.250€ por planes de pensiones de empleo simplificados.

---

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>

---



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.